



## ¿Es legal aprovechar el estado de alarma para modificar las condiciones legales?

Durante el transcurso del estado de alarma, la empresa ZARA ESPAÑA S.A., comprometida con preservar todos los puestos de trabajo, se vio obligada a realizar, entre otros cambios, traslados temporales de parte de su plantilla, modificaciones de los grupos de trabajo, nuevas propuestas sobre la organización de los turnos o [alteraciones en el disfrute de las vacaciones de verano](#) de aquellos.

Consecuencia de lo anterior, **¿pudo existir una modificación sustancial encubierta de las condiciones de trabajo aprovechando aquella situación?** Esto es lo que denunciaron los sindicatos Alternativa Sindical de Trabajadores (AST) y la Confederación Territorial de Madrid, Castilla La Mancha y Extremadura de la Confederación General de Trabajo (CGT).

Por la proyección supra autonómica del conflicto, ha tenido que ser la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en su [sentencia 688/2020, de 25 de junio](#), la que resuelva la controversia.

Entiende la Sala que las decisiones empresariales adoptadas desde el 11 de marzo “entran dentro de las atribuciones del titular de la actividad laboral legalmente encomendadas”. De forma concreta, por las siguientes razones:

- En primer lugar, encuentran su cobe ...